



RESOLUCION No. 0303

(15 ABR 2021)

"Por medio de la cual se autoriza un permiso"

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, Límite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: "que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana"

Que mediante Decreto 0433 del 23 de octubre de 2017, por el cual se ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales y se modifica la planta de empleos de la Alcaldía de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano "...12. *Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio*".

Que, mediante solicitud enviada al correo electrónico de esta Subsecretaría, la Doctora BIVIANA DEL CARMEN PANTOJA PAZ, Comisaria Tercera de Familia, solicita, se autorice al personal que labora en dicha comisaría, para que participen de la capacitación "trabajo colaborativo: Liderazgo y gestión como una responsabilidad grupal" la cual se llevará a cabo el día viernes 23 de abril a partir de las 07:00 am hasta las 03:00 pm, en las instalaciones de la Comisaría.

Que dicho permiso se solicita con el fin de que el personal, aprenda diferentes metodologías, enfoques y buenas prácticas en la adopción de una gestión ágil para potenciar el entorno laboral, la implicación de los equipos y el empoderamiento de los colaboradores, razón por la cual, se concederá el presente permiso.





RESOLUCION No. 03 193
(15 ABR 2021)

"Por medio de la cual se autoriza un permiso"

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER permiso a los Servidores Públicos que laboran en la Comisaría 3 de familia, para que participen de la capacitación "trabajo colaborativo: Liderazgo y gestión como una responsabilidad grupal" la cual se llevará a cabo el día viernes 23 de abril de 2021, a partir de las 07:00 am hasta las 03:00 pm, en las instalaciones de dicha dependencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. A través de la oficina de Comunicación Social, la página web del municipio y carteleras fijadas en un lugar visible de la entidad, se informará a la comunidad que el día viernes 23 de abril de 2021, no habrá atención al público, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 15 ABR 2021


DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: 
Mónica Mancini
Abogada Contratista T.H

